MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Unidad de Administración

Resolución Jefatural Nº 066-2020-MINAGRI-PSI-UADM

Lima, 01/10/2020

VISTO:

El Informe Nº 00263-2020-MINAGRI-PSI-UADM-TES, de fecha 29 de setiembre de 2020, del Tesorero del PSI, relacionado con la asignación Fondo Fijo para Caja Chica y la designación de los responsables de dicho fondo correspondiente al ejercicio presupuestal 2020 del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de Caja Chica, entre otras;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10º de la acotada norma, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, que concuerda con la Directiva de Gestión Administrativa Nº 001-2014-AG-PSI-OAF, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 056-2014-MINAGRI-PSI de la Entidad;

Que, el numeral 10.4 del mismo dispositivo prescribe que la constitución de la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15, estableciendo la norma general antes referida que la reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica se efectuará, previa documentación debidamente revisada y autorizada por el área de Contabilidad;

Que, asimismo, el literal a), del numeral 10.4 del artículo 10º precisa que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración,

los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, entre otros aspectos;

Que, de acuerdo al documento del visto, es necesaria la asignación del Fondo de Caja Chica de la solicitud de habilitación de recursos para ser asignados, como Fondos de Caja Chica de la Sede Central; del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), por el importe total de S/ 15, 000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles); conforme al siguiente detalle:

UNIDAD	CERTIFICADO PRESUPUESTAL	FTE. DE FINANCIAMIENTO	BIENES	SERVICIO	ASIGANDO
			23.1.99.1.99	23.2.7.11.99	
SEDE CENTRAL	01020	R.O. (00)	5,000.00	10,000.00	15, 000.00

Que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, remite la Certificación de Crédito Presupuestal N° 2020-01020 de fecha 25 de septiembre de 2020, procede aprobar dichas certificaciones en los clasificadores 23.199.1.99 (Otros Bienes) y 23.27.11.99 (Servicios Diversos) por la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios), con la cual se certifica la disponibilidad de recursos para atender lo solicitado;

Que, el monto máximo de cada pago no deberá exceder de S/ 860.00 (Ochocientos Sesenta con 00/100 Soles) equivalente al 20% de una (01) Unidad Impositiva Tributaria (UIT 2020), estando sujeto el manejo del Fondo a la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2014-MINAGRI-PSI-OAF;

Que, en consecuencia, se debe proceder a emitir el acto resolutivo correspondiente autorizando la asignación Fondo Fijo para Caja Chica y la designación de los responsables de dicho fondo correspondiente al ejercicio presupuestal 2020;

De conformidad con la Ley N° 30789, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, y la Directiva de gestión Administrativa N° 001-2014-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada mediante Resolución Directoral N° 056-2014-MINAGRI-PSI;

Con el visto de Tesorería y Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR asignación del Fondo de Caja Chica de la Sede Central; del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), por el importe total de S/ 15, 000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles); designando a la vez al responsable de dicho Fondo, conforme al detalle descrito en el documento del visto.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Unidad de Administración

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como responsable del Fondo Fijo para Caja Chica al servidor que deberá ceñirse a las normas y procedimientos establecidos en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus modificatorias y demás normas vigentes sobre el Sistema de Tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD	RESPONSABLE	DNI NRO.
SEDE CENTRAL	ALVARADO SAENZ DENISSE ANGELA (TITULAR)	41988604
	DE LA PUENTE MEJIA ELISA (SUPLENTE)	08702385

ARTÍCULO 3°. - El Fondo Fijo para Caja Chica que se autoriza se efectuará con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, asignado al Programa Subsectorial de Irrigación (PSI) para el Ejercicio Presupuestal 2020.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que el monto máximo de cada pago con cargo al Fondo que se autoriza, no debe exceder de S/ 860.00 (Ochocientos Sesenta con 00/100 Soles) equivalente al 20% de una (01) Unidad Impositiva Tributaria (UIT 2020), el mismo que se efectuará previa presentación de los comprobantes de pago (facturas, boletas de venta, en el que indique el detalle de las contrataciones de bienes y/o servicios, recibos por honorarios, etc.), debidamente firmados y justificados.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES PSI
Abog. Walter Howard Nuñez Carl
Jefe de la Unidad de Administración